

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00621-00

En atención al informe secretarial que precede y como quiera que la abogada Luz Angela Quijano Briceño justificó la no aceptación del cargo, se dispone su relevo, en su lugar se designa como curador *ad litem* al abogado Shamir Eduardo Santos Flórez identificado con la cédula de ciudadanía 1.090.403.612 y tarjeta profesional No 239.696 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [santosjurista@gmail.com](mailto:santosjurista@gmail.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.